

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I, 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y con el propósito de apoyar a las y los ciudadanos de escasos recursos económicos,



CONVOCA

A participar en la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de un Apoyo del Programa

“Un buen comienzo dura toda la vida” en educación inicial

para el año 2021, de conformidad con las siguientes:



BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la Convocatoria para obtener un Apoyo las madres, padres o tutores que trabajen, que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y que declaren no tener acceso a servicios de educación inicial (estancias infantiles), para el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de sus menores, así como su cuidado y atención, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, al momento de postularse a la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las solicitantes y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente:

- Ser residentes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No recibir algún otro apoyo o beneficio bajo el mismo objetivo por algún otro órgano de gobierno;
- Acreditar la edad de la niña o niño de entre 1 año y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) o en casos de niñas o niños con alguna discapacidad, entre 1 año y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años);
- No tener acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios;
- Registrar postulación en línea en la página **www.tlalnepantla.gob.mx**; a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 28 de febrero de 2021; y
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Asignación del Programa.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitantes y los solicitantes deberán entregar copia fotostática, dentro de un sobre, los siguientes documentos:

De la niña o niño a quien se busca inscribir al Programa:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- En caso de que la niña o niño cuente con alguna discapacidad, presentar el certificado médico expedido por una institución de salud pública, en el que se especifique dicha condición.

De la solicitante o el solicitante (madre, padre o tutor):

- Formato Único de Registro del Programa “Un buen comienzo dura toda la vida” en educación inicial, impreso, debidamente llenado y firmado; disponible para descarga en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: **www.tlalnepantla.gob.mx** o bien, solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Acambay No. 102, 1er piso, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030; este documento incluye las siguientes declaraciones bajo protesta de decir verdad: a) de lectura y aprobación del aviso de privacidad integral; b) de no recibir algún otro apoyo o beneficio bajo el mismo objetivo por algún otro órgano de gobierno; y c) de no tener acceso a servicios de educación inicial, para el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de sus menores, así como su cuidado y atención, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio (predial, agua, luz o teléfono) con residencia dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 3 meses contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria;
- Comprobantes de ingresos en los que se especifiquen sus percepciones mensuales, pudiendo entregar alguno de los siguientes:
 - a) Talones de pago;
 - b) Constancia expedida por la empresa empleadora en papel membretado, con firma y sello; o
 - c) Declaratoria de ingreso mensual de la madre, padre o tutor, bajo protesta de decir verdad.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación referida en la Base Tercera debe ser entregada en sobre en las fechas y lugares siguientes:

Fecha	Lugar	Hora
3 de marzo de 2021	Teatro Algarabía (Tlalnepantla Poniente)	De 9:00 a 13:00 horas.
4 de marzo de 2021	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente)	De 9:00 a 13:00 horas.

- Teatro Algarabía, ubicado en Plaza Gustavo Baz, Col. Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
- Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla, ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las solicitantes y los solicitantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no realicen la postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del Formato Único de Registro y del formulario electrónico será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO

Del 9 al 10 de marzo de 2021:

1. El Instituto Municipal de Educación convocará al Comité de Asignación del Programa, integrado por las y los Titulares del Instituto Municipal de Salud, Instituto Municipal de Educación y Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, o el representante que designen ante el Instituto Municipal de Educación con oficio dirigido al Titular, quienes tendrán derecho a voz y voto, así como por un representante de la Contraloría Interna Municipal, el cual solo tendrá derecho a voz, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué solicitantes serán beneficiadas y beneficiados con el apoyo de este programa, siendo el primer criterio de asignación el grado de marginación social de la solicitante o el solicitante y subsecuentemente el orden de prelación;

2. Los apoyos serán distribuidos de la siguiente manera:
- 500 Apoyos con un monto mensual de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)** para niñas y niños de entre 1 año y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años); y
 - 100 Apoyos con un monto mensual de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)** para niñas y niños con alguna discapacidad, de entre 1 año y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años).

3. Sólo se podrá otorgar un apoyo por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las solicitantes y los solicitantes elegidos, el día 12 de marzo de 2021, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: **www.tlalnepantla.gob.mx** y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la Base Tercera.

Así mismo, se publicará el calendario de las fechas de entrega de apoyos y firma del padrón en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: **www.tlalnepantla.gob.mx**.

OCTAVA DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

Los Apoyos son de tipo económico y serán entregados a partir de abril y hasta diciembre de 2021, previa firma del padrón, de la siguiente forma:

1. Abril de 2021, entrega de apoyos del bimestre marzo-abril;
2. Mayo de 2021, entrega de apoyos del bimestre mayo-junio;
3. Julio de 2021, entrega de apoyos del bimestre julio-agosto;
4. Septiembre de 2021, entrega de apoyos del bimestre septiembre-octubre; y
5. Noviembre de 2021, entrega de apoyos del bimestre noviembre-diciembre.

Será requisito indispensable para recibir el apoyo, entregar:

1. Copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, ampliada al 200%, por ambos lados; y
2. A partir del segundo apoyo, documento en original expedido por la estancia infantil que acredite la asistencia de la niña o niño, a la misma, correspondiente al mes anterior a la fecha de entrega del apoyo, el cual deberá contener el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).

NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DEL APOYO

Será motivo de cancelación o terminación del apoyo:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;
2. Perder la condición de asistencia de la niña o niño a la estancia infantil;
3. Se compruebe que la solicitante o el solicitante cuente con un apoyo o beneficio bajo el mismo objetivo por algún otro órgano de gobierno;
4. Se compruebe que la madre, padre o tutor cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo; y
5. No presentarse a la firma del padrón y/o no cobrar el vale correspondiente conforme a los calendarios de pago que se publicarán para cada bimestre.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Asignación del Programa.
- SEGUNDO.-** El Comité de Asignación del Programa se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación del apoyo por infracciones a la presente Convocatoria.
- TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación del apoyo son totalmente gratuitos.
- CUARTO.-** Las y los integrantes del Cuerpo Edilicio podrán asistir en su calidad de invitados a las sesiones del Comité de Asignación del Programa, quienes tendrán derecho a voz.
- QUINTO.-** Otro criterio será el tomar en cuenta a las solicitantes y los solicitantes que fueron beneficiados con el mismo programa en el 2020.
- SEXTO.-** En caso de que a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria, el sistema de semaforización de riesgo epidemiológico generado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal o del Gobierno del Estado, con motivo de la pandemia causada por el coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad denominada COVID-19, no permita la apertura de las estancias infantiles, el Comité de Asignación del Programa, resolverá lo conducente con respecto a lo establecido en la presente Convocatoria.